OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3389311 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA STELLA MARTINEZ GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de Cincuenta y Cuatro (54) instructores para atender los procesos de formación en el nivel Complementaria Regular en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022."***.2.** Que, el plazo se pactó hasta el 14 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2022. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($26.174.258) MCTE. **4.** Que mediante acta de adición y prorroga No. 001 del 03 de octubre de 2022, las partes adicionaron al contrato la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES ($6.622.403) PESOS MCTE, en consecuencia, se modificó el valor y la forma de pago. **5.** Que por error de digitación se registró en el acta de adición y prorroga 03 de octubre de 2022 como número de contrato el CO1.PCCNTR.3334970 siendo correcto el numero CO1.PCCNTR.3389311, motivo por el cual se requiere aclarar que la adición se realiza al contrato Nro. CO1.PCCNTR.3389311 de 2022 conforme al Acta de adición y prorroga No. 001 del 03 de octubre de 2022. **6.** Que tal como lo disponen el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello buscarán que los procedimientos logren su finalidad, motivo por el cual, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **7.** Que el Supervisor(a) del Contrato, **PETRONA RENTERIA LUNA**, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **8.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente modificación. **9.** Que las partes de común acuerdo proceden a aclarar que al contrato Nro. CO1.PCCNTR.3389311 de 2022 se le realizó adición por valor de $6.622.403 Mcte para un valor total de 32.796.661 Mcte, conforme al Acta de adición y prorroga No. 001 del 03 de octubre de 2022 publicado en Secop II por lo anterior: **CLÁUSULA PRIMERA:** Corregir el número del contrato descrito en el Acta de adición y prorroga No. 001 del 03 de octubre de 2022 modificación realizada al contrato Nro. CO1.PCCNTR.3389311 de 2022 suscrito con **GLORIA STELLA MARTINEZ GARCIA** identificada con cédula Nro. 54253197, la cual se encuentra publicada en Secop II**. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del acta 001 de Adición y Prorroga del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Moreno caballero - Abogada Contratación
Revisó 01: Ruby Zapata Abogada - Contratación y Convenios
Revisó 02: Melba Maturana García – Abogada Despacho Regional
Revisó 03: Petrona Rentería Luna – Coordinador Académico – Supervisora del contrato
Aprobó : Jharol Enrique Torres Arango – Coordinador Grupo Administrativo Mixto